

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS GOBIERNOS ESTATALES Y A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, HA PUBLICAR O EN SU CASO, ACTUALIZAR SUS ATLAS LOCALES DE RIESGO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, I, A) DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO REFORMA 2012, Y EN CONSECUENCIA, LOS MUNICIPIOS DESARROLLEN Y CONSTRUYAN INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE NO EMITAN GAS METANO A LA ATMÓSFERA EN CENTROS URBANOS DE MÁS DE 50 MIL HABITANTES.**

Quien suscribe, **Olga Patricia Sosa Ruiz**, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables, someto a consideración de esta Honorable Comisión Permanente al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1.- Que el Acuerdo de París de 2015 que entró en vigor en 2020, en su artículo 2, establece que para el desarrollo sostenible y los esfuerzos para erradicar la pobreza, la temperatura en el mundo debe mantenerse por debajo de los 2 °C, para reducir los riesgos del cambio climático,<sup>1</sup> cada Nación deberá informar por periodos de 5 años, sobre sus acciones y avances.

2.- Que el instrumento de alcance mundial, con 195 países firmantes, fue ratificado por el Gobierno de México, en él, se reconoce el papel de los bosques, la transferencia de tecnología y el desarrollo sostenible. En 2019<sup>2</sup> México reitero su compromiso, con apoyo del sector privado y social para diseñar políticas a mediano y largo plazo con el fin de reducir 22% las emisiones de efecto

<sup>1</sup> [https://unfccc.int/sites/default/files/spanish\\_paris\\_agreement.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf)

<sup>2</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/513665/Posicionamiento\\_inicial\\_Mexico\\_VF.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/513665/Posicionamiento_inicial_Mexico_VF.pdf)

invernadero y 51% el uso de carbón negro para el 2020. Las acciones llevadas son diversas y amplias, la generación del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático<sup>3</sup>, en él se representan riesgos para las actividades agropecuarias y ganaderas, como para la población, a través de deslaves e inundaciones; los programas de enfermedades transmitidas por vectores del sector salud, las acciones de adaptación al cambio climático de Turismo, así como de las derivadas de la SEDATU, y las mundiales como son, las ciudades resilientes que guardan un enfoque local, de la UNDRR<sup>4</sup>.

3.- Que más del 78% de las personas de nuestra población habitan en ciudades<sup>5</sup>, y enfrentan problemas provenientes del crecimiento demográfico: presión sobre suelos, desplazamiento de los asentamientos humanos a las orillas, laderas, costas de las ciudades, escasa planificación urbana, extracción de recursos naturales, bajos recursos hídricos, alcantarillado y manejo de residuos sólidos afectan al desarrollo de ciudades resilientes y habitables.<sup>6</sup> Se estima que México el 68% de la población y el 71% del PIB están expuestos a los riesgos del cambio climático<sup>7</sup>.

4.- Que la Estrategia Nacional de Desarrollo se compone de ocho instrumentos de política climática, (Estrategia Nacional de Cambio Climático, Programa Especial de Cambio Climático, Política Nacional de Adaptación, Programas Subnacionales de Cambio Climático, Sistema de Comercio de Emisiones, Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero, Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica, Estrategia de Medio Siglo<sup>8</sup>). Del Programa Especial, designarán los objetivos, estrategias y acciones contra el cambio climático<sup>9</sup>, en su versión anterior, 2014-2018, en su objetivo número dos, la conservación,

<sup>3</sup> <https://atlasvulnerabilidad.inecc.gob.mx/page/index.html#zoom=6&lat=23.7351&lon=-98.2321&layers=1>

<sup>4</sup> [https://www.unisdr.org/files/26462\\_manualparalideresdelosgobiernosloca.pdf](https://www.unisdr.org/files/26462_manualparalideresdelosgobiernosloca.pdf)

<sup>5</sup> [http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/rur\\_urb.aspx?tema=P](http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/rur_urb.aspx?tema=P)

<sup>6</sup> [https://www.unisdr.org/files/26462\\_manualparalideresdelosgobiernosloca.pdf](https://www.unisdr.org/files/26462_manualparalideresdelosgobiernosloca.pdf)

<sup>7</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5596232&fecha=07/07/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596232&fecha=07/07/2020)

<sup>8</sup> <http://iki-alliance.mx/wp-content/uploads/Yutsil-Sangines.pdf>

<sup>9</sup> [https://twitter.com/inecc\\_gob\\_mx/status/1238228614648340481?s=20](https://twitter.com/inecc_gob_mx/status/1238228614648340481?s=20)

restauración y manejo sustentable de los ecosistemas<sup>10</sup>, se sitúa como una acción prioritaria la reforestación. Que será incluida en el PECC 2020-2024, es indudable. Sin embargo, aún no hay fecha tentativa para su publicación.

5.-Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha establecido que en 92% de las personas no respiran aire limpio en las ciudades, y al menos de 1 árbol por cada 3 personas, sin embargo, anualmente, se pierden 500 mil hectáreas de zonas forestales y bosques que afectan la calidad del aire<sup>11</sup>, y convierten las olas de calor, en más fuertes. La temporada de la canícula del 2020, afectará principalmente a Nuevo León, Veracruz, Tamaulipas, Hidalgo, Tlaxcala, Puebla, Estado de México, Morelos, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca, Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán, Quintana Roo y Ciudad de México<sup>12</sup>.

6.-Que el artículo 4 de la Constitución establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; y el manejo integral del territorio puede garantizar dicho derecho. La Ley General de Cambio Climático en el artículo 7 XXII habla de la concurrencia en mitigación y adaptación del cambio climático, su artículo 8, corresponde a las entidades federativas las siguientes atribuciones: I. Formular conducir y evaluar la política de la entidad federativa en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional, así como III incorporar criterios de mitigación y en su artículo 9, los municipios, les corresponde concordar la política estatal y nacional, en la materia, en los incisos b y c, el ordenamiento ecológico local y desarrollo urbano, y recursos naturales y protección al ambiente de su competencia.

---

<sup>10</sup> [https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/adaptacion-al-cambio-climatico-78748#:~:text=La%20Ley%20General%20de%20Cambio%20Clim%C3%A1tico%20establece%2C%20entre%20otros%20aspectos,los%20sistemas%20naturales%20y%20humanos%20;https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/42488/Programa\\_especial\\_de\\_cambio\\_climatico\\_2014-2018\\_vdifusion.pdf](https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/adaptacion-al-cambio-climatico-78748#:~:text=La%20Ley%20General%20de%20Cambio%20Clim%C3%A1tico%20establece%2C%20entre%20otros%20aspectos,los%20sistemas%20naturales%20y%20humanos%20;https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/42488/Programa_especial_de_cambio_climatico_2014-2018_vdifusion.pdf)

<sup>11</sup> <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/La-importancia-de-la-reforestacion-20190715-0134.html>

<sup>12</sup> <https://www.mexicodesconocido.com.mx/canacula-2020.html>

7.- Que los componentes de adaptación incluyen la prevención ante impactos negativos en los asentamientos humanos, la gestión de los recursos hídricos, la protección de infraestructura estratégica, la seguridad alimentaria y sistemas productivos resilientes, y la conservación, restauración y aprovechamiento de la biodiversidad. El artículo tercero transitorio de la Ley General de Cambio Climático del año 2012, inciso I, A, se fija que en el 2013, se deberá de integrar y publicar atlas de riesgo nacional, estatal y municipal, para que, I,C, con las entidades se puedan elaborar y publicar programas para enfrentar el cambio climático. Toda vez que se logre cumplir con las acciones de Adaptación, se deberá proceder a la Mitigación y al inciso B) que señala, “Para el año 2018, los municipios, en coordinación con las Entidades Federativas y demás instancias administrativas y financieras y con el apoyo técnico de la Secretaría de Desarrollo Social, desarrollarán y construirán la infraestructura para el manejo de residuos sólidos que no emitan metano a la atmósfera en centros urbanos de más de cincuenta mil habitantes, y cuando sea viable, implementarán la tecnología para la generación de energía eléctrica a partir de las emisiones de gas metano”.

La actual representación del mapa municipal de riesgos se anexa a continuación<sup>13</sup>:

---

<sup>13</sup> <http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/archivo/cob-atlas-municipales.html>



8.- La política nacional ha establecido a través del Plan Nacional de Desarrollo<sup>14</sup> en su epílogo que, se preservará la flora y fauna y se habrá reforestado buena parte del territorio nacional. Como Política Social, se establece, 2.6, el programa Sembrando Vida, se recuperará la cobertura forestal de un millón de hectáreas. Como es de conocimiento público y no solo especializado, las se deben sembrar plantas que sean fáciles de adaptar a las zonas donde se introducen, para evitar la desaparición de la biodiversidad.

9.- Que el artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, LII, define la reforestación como, Establecimiento de especies forestales en terrenos forestales. Y los recursos forestales son uno de los objetivos de la Ley (art.2), al tener por objetivo, conservar y restaurar el patrimonio natural. La reforestación no es solo una acción, sino un conjunto de medidas como son la planeación, la operación, el control y la supervisión en la plantación de árboles<sup>15</sup>. En el artículo 13, X, de la citada Ley, se establecen las facultades de los municipios, para “Participar en la planeación y ejecución de la reforestación, forestación,

<sup>14</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019&print=true](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019&print=true)

<sup>15</sup> [https://www.conafor.gob.mx/BIBLIOTECA/MANUAL\\_PRACTICAS\\_DE\\_REFORESTACION.PDF](https://www.conafor.gob.mx/BIBLIOTECA/MANUAL_PRACTICAS_DE_REFORESTACION.PDF)

restauración de suelos y conservación de los bienes y servicios ambientales forestales, dentro de su ámbito territorial de competencia”.

Se establece que para la forestación y reforestación con fines de conservación y restauración se deberá sujetar sola y exclusivamente a las Normas Oficiales Mexicanas, sin otro particular, como lo dicta el primer párrafo del artículo 127. El tercer párrafo señala que “Los tres órdenes de gobierno se coordinarán para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumenten programas de restauración integral, así como para el monitoreo y seguimiento de los mismos. Se impulsará la reforestación con especies forestales preferentemente nativas.”

10.-Que los cuadrantes sectoriales del PECC establecen como un rubro de interés el forestal, entre sus aristas de mayor impulso están: tasa cero de deforestación, plantaciones forestales sustentables, recuperación de áreas forestales y mejora en el manejo forestal. Estas medidas son importantes dado que algunos estados y municipios han preferido acciones tecnológicas que no sustituyen los aportes que brindan los árboles como parte de su política en materia ambiental. La reforestación, puede entenderse a partir de dos grandes bloques, la reforestación urbana y la reforestación rural, el primero, tienen importancia desde considerar su valor estético, pasando por la sombra que ofrece, hasta llegar a ser un protector de ruido y generar aire limpio; la segunda se refiere más el área de cultivo y producción.

Empresas como Biourban<sup>16</sup> que crearon un árbol artificial, que arroja aire limpio de contaminación, no sustituyen los aportes de los árboles naturales en su conjunto, sus creadores, sostienen que serán para complementar las zonas donde es más difícil reforestar. Estos instrumentos tecnológicos a base de algas, se han instalado en las ciudades de Puebla, Tampico, Monterrey con un costo de 50 mil

---

<sup>16</sup> <https://www.lanacion.com.ar/tecnologia/usaran-arboles-artificiales-combatir-contaminacion-del-aire-nid2278143>

dólares, más de un millón de pesos<sup>17</sup> otros lo calculan en 650 mil pesos, son sistemas que funcionan a través de la energía eléctrica y se debe cambiar el sistema de algas cada seis meses.

Por las razones anteriormente expuestas es que someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión con pleno respeto a la división de poderes exhorta respetuosamente a los gobiernos estatales y a las autoridades municipales de las 32 entidades federativas, ha publicar o en su caso, actualizar sus atlas locales de riesgo ante el cambio climático, según lo dispuesto en el artículo tercero transitorio, I, a) de la Ley General de Cambio Climático reforma 2012, y en consecuencia, los municipios desarrollen y construyan infraestructura para el manejo de residuos sólidos que no emitan gas metano a la atmósfera en centros urbanos de más de 50 mil habitantes.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión con pleno respeto a la división de poderes exhorta respetuosamente a la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático para que publique a la brevedad el Programa Especial de Cambio Climático 2020-2024.

**TERCERO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión con pleno respeto a la división de poderes exhorta respetuosamente a las autoridades estatales y municipales de las 32 entidades federativas para que fortalezcan las campañas de reforestación preferentemente de especies nativas con la finalidad de conservar y restaurar los ecosistemas.

---

<sup>17</sup> <https://www.france24.com/es/20190816-mexico-arbol-artificial-purifica-aire>

**CUARTO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión con pleno respeto a la división de poderes exhorta respetuosamente a las autoridades estatales y municipales de las entidades federativas con mayores temperaturas de calor, puedan diseñar a mediano y largo plazo medidas de reforestación que disminuyan los riesgos y enfermedades, que puedan desarrollarse durante el verano.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente, el 27 de julio de 2020.

**SUSCRIBE**

**OLGA PATRICIA SOSA RUIZ**  
**DIPUTADA FEDERAL**